	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
<b>DECRETO</b>	<b>VERSION: 5</b>	

**DECRETO No. - 035**  
 ( )  
 29 ENE 2020

**"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.020"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1º. Del artículo 315 de la Constitución Política, y en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 y Decretos 1081 de 2011 y 124 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 denominada "*estatuto anticorrupción*" señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos, correspondiéndole al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, -hoy Secretaría de Transparencia-, diseñar la metodología para elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción.

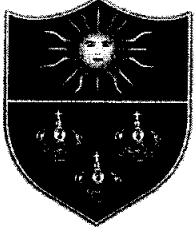
Que mediante el Decreto 4637 de 2011 se creó la Secretaría de Transparencia, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el Decreto 1649 de 2014 derogó el Decreto 4637 de 2011 y estableció como una de las funciones de la Secretaría de Transparencia "*Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.*"

Que el Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República en su artículo 2.1.4.1 y siguientes señaló como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*"

Que la Ley 1712 de 2014 "*Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública*" indica en el literal g) del Artículo 9º el deber de publicar en las Oficina de Sistemas de Información, Tecnología e Innovación de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. - 035  
(  
29 ENE 2020)

**"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.020"**

Que el decreto 1083 de 2015 Único de la Función Pública, en sus artículos 2.2.22.1 y siguientes establecen que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, por lo que el Decreto 1499 de 2017, implementó el componente administración de Riesgos, teniendo una matriz de riesgos en todos los procesos identificados, analizados, valorados y administrados.

Que por lo anterior expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el "PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.020" contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.**

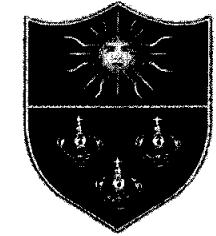
**ARTÍCULO SEGUNDO: EI PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION, aprobado en este acto administrativo está integrado por los siguientes componentes: 1. mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos. 2. Racionalización de trámites. 3. Rendición de cuentas. 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. 5. Mecanismos para la transferencia y acceso a la información.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Planeación y Medio Ambiente, será la responsable de la publicación en la página WEB del municipio a más tardar el 31 de enero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento y desarrollo del PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION del municipio, depende del compromiso y diligencia del Alcalde, Secretarios, Subdirectores, Jefes de dependencias, Líderes de Programa y Funcionarios en general, que tengan a cargo los procedimientos para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de Control Interno, deberá publicar en el sitio web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.





MUNICIPIO DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]  
CÓDIGO: MEDE.100.83

DECRETO

VERSION: 5

DECRETO No. - - 035 )

29 ENE 2020

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2.020"

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

29 ENE 2020

Firmado en el despacho del Alcalde a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2.020).

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA  
Alcalde

Proyecto: Lucy Montoya Castaño Profesional Universitaria *Lucy*  
Revisó: Jaime Aurelio Escobar Jurado, Secretario de Planeación y Medio Ambiente *JAE*  
Aprobó: Gustavo Adolfo Rojas Giraldo, Secretario Jurídico *GR*

